

**Novena Conferencia de Examen de los Estados
Partes en la Convención sobre la Prohibición
del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento
de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas
y sobre Su Destrucción**

8 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Ginebra, 28 de noviembre a 16 de diciembre de 2022

Acta resumida de la 11ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 16.20 horas

Presidente: Sr. Bencini..... (Italia)

Sumario

Preparación y aprobación del (de los) documento(s) final(es) (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas de la presente Conferencia se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura de la Conferencia.



Se declara abierta la sesión a las 16.20 horas.

Preparación y aprobación del (de los) documento(s) final(es) (continuación)
(BWC/CONF.IX/CRP.2)

Capítulo III. Decisiones y recomendaciones (continuación)

1. **El Presidente** invita a las delegaciones a proseguir el examen del capítulo III del proyecto de documento final de la Novena Conferencia de Examen (BWC/CONF.IX/CRP.2).
2. **La Sra. Schiaffino** (Argentina) considera que debería revisarse el orden de las distintas secciones del capítulo III. Su delegación considera acertadas las propuestas formuladas tanto en la sección A, relativa a la cooperación y asistencia internacionales, como en la sección B, relativa al examen de los adelantos científicos y tecnológicos relacionados con la Convención, pero no puede prestarles todo su apoyo hasta que se aclaren sus repercusiones financieras.
3. **La Sra. Horoşanu** (Rumanía) está de acuerdo en que se revise la estructura del capítulo III, entre otras cosas colocando la sección E, sobre los resultados del programa entre períodos de sesiones de 2017 a 2020, antes de lo que actualmente constituye la sección A. Si bien la propuesta de establecer un mecanismo para promover la cooperación y la asistencia internacionales es acertada, tiene que haber un equilibrio adecuado entre la sección A y la sección B, en la que se propone el establecimiento de un mecanismo para el examen de los adelantos científicos y tecnológicos. La Convención es, ante todo, un tratado de desarme, y la prioridad de la Conferencia debe ser promover este aspecto fundamental de la Convención y, al mismo tiempo, adaptarla al siglo XXI. Para ello, es esencial que la Conferencia se mantenga al corriente de los avances que se producen en las ciencias de la vida, la biodinámica y la biotecnología.
4. El establecimiento del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias descrito en la sección A no es necesario para la plena aplicación del artículo X de la Convención, independientemente de lo que diga actualmente el párrafo 1 c). Es muy difícil que un grupo directivo creado para facilitar la cooperación internacional pueda llevar a cabo el ejercicio de análisis propuesto en el párrafo 1 a). Se necesita más información sobre el plan de acción relativo al artículo X que, según el párrafo 1 b), debe elaborar el grupo directivo.
5. Deberían aclararse los plazos de los trabajos del grupo de expertos. También debería quedar claro si el grupo estaría facultado para determinar los mandatos de los mecanismos propuestos en las secciones A y B y el orden en que se adoptarían las medidas propuestas en dichas secciones, así como las implicaciones en materia de recursos.
6. En general, la Conferencia debería dar prioridad a los puntos sobre los que ya existe acuerdo, como el proceso de asesoramiento sobre los adelantos científicos y tecnológicos. Debería tomarse inmediatamente una decisión sobre esos elementos para poder empezar a trabajar en ellos de inmediato. Por último, la oradora indica que su delegación está de acuerdo con la representante de Bélgica en que las cuestiones de la gestión de los biorriesgos, la bioseguridad y la biotecnología deberían mencionarse en el capítulo III, probablemente en la sección B.
7. **La Sra. Roa Vargas** (México) afirma que es necesario un sistema de cooperación mejor organizado y más eficaz que garantice que todos los países estén igualmente preparados para hacer frente a posibles incidentes biológicos, especialmente a la luz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Mantenerse al corriente de los avances de las ciencias biológicas permitiría a la Conferencia diseñar las herramientas necesarias para aplicar plenamente la Convención. Su delegación está dispuesta a apoyar una decisión general que facilite el trabajo tanto en lo que respecta a la cooperación y asistencia internacionales como a los adelantos científicos y tecnológicos. El grupo de expertos debería abordar estas cuestiones de manera exhaustiva entre períodos de sesiones.
8. La oradora indica que su delegación también apoya todas las decisiones propuestas que figuran en la sección A. Sin embargo, sería útil saber con precisión cuál sería el mandato del mecanismo propuesto para promover la cooperación y la asistencia y en qué fecha debería estar en funcionamiento. El plan de acción descrito en el párrafo 1 b) debería ser elaborado

entre períodos de sesiones por un órgano distinto del grupo directivo, que debería tener una función más operacional.

9. Es importante que el mecanismo de examen de los adelantos científicos y tecnológicos propuesto en la sección B sea eficaz. Hay que evitar la duplicación de tareas.

10. Los mandatos y las estructuras de los dos mecanismos deberían determinarse lo antes posible para que puedan empezar a trabajar. Deberían nombrarse facilitadores para ayudar a definir dichos mandatos entre períodos de sesiones. Posteriormente se les podría pedir que presentaran una propuesta al respecto en la próxima Reunión de los Estados Partes.

11. México apoya la propuesta de crear puestos adicionales en la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para trabajar en cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional. La oradora señala que, si bien su Gobierno está dispuesto a asumir la parte que le corresponde de los costes financieros del fortalecimiento de la Convención, dichos costes, cuya estimación agradecería, no deberían ser excesivos.

12. La oradora indica que su delegación está de acuerdo en que, en la sección D, la Conferencia debería acoger favorablemente la propuesta de la Argentina y el Brasil de establecer la denominada “Red de Vigilancia de Una Sola Salud”, en lugar de limitarse a tomar nota de ella. Ha apoyado la petición de incorporar texto adicional en el capítulo III sobre medidas voluntarias, bioseguridad, biocustodia y gestión de biorriesgos.

13. **La Sra. Pek** (Singapur) dice que su delegación apoya la creación de un grupo directivo sobre cooperación internacional y de un mecanismo de examen de los adelantos científicos y tecnológicos relacionados con la Convención. Sin embargo, debe evitarse la duplicación de las actividades de esos mecanismos y de las actividades de mecanismos similares creados en el marco de otros foros. Su delegación acoge con satisfacción el párrafo 1 d), que combina varias propuestas para el establecimiento de bases de datos a fin de facilitar la aplicación de los artículos VII y X, y espera ver más propuestas sinérgicas de este tipo en otras partes del proyecto de documento.

14. La oradora indica que su delegación se hace eco del llamamiento hecho por los representantes de varios Estados partes para que se estimen los costes de las decisiones propuestas en el capítulo III, en particular en las secciones G, sobre la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, e I, sobre cuestiones financieras. Apoya las referencias que se hacen en la sección C, sobre las medidas relativas a la aplicación nacional y al fomento de la confianza, al papel de las organizaciones regionales y subregionales, las Directrices de Tianjin sobre Biocustodia para la Elaboración de Códigos de Conducta Científicos y los ejercicios voluntarios de transparencia, que deberían contribuir a reforzar la confianza mutua entre los Estados partes.

15. La delegación de Singapur también apoya las decisiones propuestas en la sección D, sobre asistencia, respuesta y preparación, incluida la decisión de crear una base de datos para facilitar la asistencia en virtud del artículo VII y el llamamiento a los Estados partes para que realicen simulacros y ejercicios de simulación con el fin de prepararse ante posibles incidentes biológicos. Los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental llevan tiempo realizando este tipo de ejercicios.

16. **El Sr. Berkat** (Argelia) dice que su delegación está a favor del establecimiento de un mecanismo para facilitar la aplicación del artículo X. No es necesario elaborar inmediatamente una lista exhaustiva de los componentes de dicho mecanismo, ya que podrían determinarse entre períodos de sesiones. La creación del grupo directivo propuesto en la sección A sería un paso en la buena dirección; el mandato exacto y la composición de dicho grupo deberían determinarse rápidamente. La existencia de mecanismos en otros foros que desempeñan una función similar no debería ser un obstáculo para el establecimiento de un mecanismo de examen de los adelantos científicos y tecnológicos relacionados con la Convención.

17. **El Sr. Napoleón García** (El Salvador) dice que su delegación acoge con satisfacción la decisión propuesta de establecer un mecanismo para facilitar la cooperación internacional, que es una prioridad para El Salvador. También apoya las decisiones expuestas en la sección B. Sin embargo, debería simplificarse el mecanismo propuesto para el examen de los adelantos científicos y tecnológicos, cuya estructura y mandato deberían aclararse. En vista

de las persistentes consecuencias financieras de la pandemia y de la crisis económica que afecta actualmente a El Salvador, el país difícilmente podrá acceder a un aumento significativo del presupuesto destinado a las actividades de la Convención.

18. **El Sr. Walsh** (Irlanda) dice que la finalidad primordial de la Convención no se refleja claramente en el capítulo III. La falsa suposición de que el propósito de la Convención como instrumento de desarme y determinados aspectos de su aplicación, como la plena implementación del artículo X, no podrán promoverse de forma mutuamente beneficiosa debería mostrarse tal como es.

19. El orador indica que su delegación apoya el establecimiento de un mecanismo para promover la cooperación y la asistencia internacionales. Sin embargo, debería aclararse parte del contenido de la sección A. Por ejemplo, la aplicación del artículo X es una obligación jurídica para todos los Estados partes; por lo tanto, la plena aplicación del artículo no puede garantizarse mediante un mecanismo limitado, como se da a entender en el párrafo 1.

20. El plan de acción orientado a los resultados descrito en el párrafo 1 b) es una buena idea, pero el plan tendría que ser elaborado y acordado por los Estados partes en el grupo de expertos, y no en un grupo directivo. Habría que indicar con más claridad el orden de las actividades descritas en la sección A, y debería explicitarse que el propósito del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias propuesto en el párrafo 1 c) es respaldar los esfuerzos para aplicar el artículo X. También debería aclararse el mandato exacto de la persona que ocupará el puesto adicional de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, cuya creación se propone en el párrafo 1 e).

21. El examen de los adelantos científicos y tecnológicos relacionados con la Convención, abordado en la sección B, reviste una importancia fundamental. El mecanismo propuesto en esa sección favorecería la aplicación de la Convención en su conjunto y la situaría en el siglo XXI. Una vez más, es necesario mejorar la redacción de la sección B para que quede más clara. No está del todo claro qué órganos deben crearse, cuáles serán sus funciones o mandatos ni cómo van a interactuar.

22. La introducción del párrafo 3, por ejemplo, sería más clara si indicara que la Conferencia ha decidido crear una junta consultiva científica, no un mecanismo, y que la junta asesorará a los Estados partes sobre los adelantos científicos y tecnológicos relacionados con la Convención. Los apartados subsiguientes describirían la composición de la junta y los plazos previstos para su creación y el desarrollo de su labor.

23. Por último, el orador señala que su delegación está de acuerdo en que las normas de gestión de biorriesgos no se contemplen en el capítulo III. Un amplio grupo interregional ha presentado un texto claro a este respecto, que debería reflejarse en la sección C, sobre las medidas relativas a la aplicación nacional y al fomento de la confianza.

24. **El Sr. Khalid** (Pakistán) dice que es necesario seguir reflexionando sobre el mandato y el título del grupo de expertos, así como sobre la lista de temas propuestos para que el grupo los examine. Dado que se pretende que el grupo sustituya a la Reunión de Expertos, debería establecerse por un período completo de cuatro años; si finalizara su labor antes de tiempo, podría convocarse una conferencia especial. El grupo debería disponer de tiempo suficiente para sus reuniones anuales.

25. Los detalles de las propuestas agrupadas en la sección A no están claros. Se pide a los Estados partes que acepten la creación de un mecanismo para promover la cooperación y la asistencia internacionales sin darles información sobre su mandato, presupuesto o métodos de trabajo. Una propuesta para la creación de un comité de cooperación con funciones claras, como la esbozada por el Grupo del Movimiento de Países No Alineados y Otros Estados, sería un mejor punto de partida.

26. Las decisiones propuestas en la sección B son igualmente vagas. No queda claro cuál será el mandato del mecanismo propuesto en esta sección ni cómo se relacionará con el trabajo que se realizará entre períodos de sesiones. No se podrá llegar rápidamente a un acuerdo sobre el proyecto de documento final si no se aclaran estos puntos.

27. **La Sra. Díaz Flores** (Nicaragua) dice que el proyecto de documento final podría reforzarse incluyendo elementos propuestos por el Grupo del Movimiento de Países No

Alineados y Otros Estados, en particular el establecimiento de un comité de cooperación internacional y de un mecanismo de verificación del artículo X, así como otras propuestas destinadas a asegurar el avance hacia la negociación de un protocolo de la Convención. Señala que su delegación se hace eco de las declaraciones de los representantes de Cuba y Venezuela en relación con las medidas coercitivas unilaterales y las restricciones discriminatorias impuestas por algunos países en violación del artículo X de la Convención.

28. La oradora indica que su delegación apoya la propuesta de creación de un grupo consultivo científico de composición abierta. Al igual que otras delegaciones, agradecería una estimación de las repercusiones financieras de las decisiones contenidas en el proyecto de documento.

29. **La Sra. Reddiar** (Sudáfrica) dice que su delegación apoya el establecimiento de mecanismos que fortalezcan la Convención, la ampliación de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y la creación de un grupo de expertos que se desempeñaría entre períodos de sesiones. También apoya la elaboración del plan de acción descrito en el párrafo 1 b), pero está de acuerdo en que deben aclararse la composición y el mandato del grupo directivo mencionado en el párrafo 1 a).

30. Para financiar los mecanismos propuestos en las secciones A y B debería utilizarse una combinación de contribuciones voluntarias y cuotas, ya que las contribuciones voluntarias, que algunos países podrían tener dificultades para aportar, podrían no ser suficientes por sí solas. Por último, debería hacerse referencia en el texto a la necesidad de que todos los mecanismos nuevos elaboren informes sobre su labor y recomendaciones para que se examinen en la Reunión de los Estados Partes.

31. **La Sra. Lemus Álvarez** (Guatemala) dice que, al igual que otras delegaciones, la suya está especialmente interesada en conocer las repercusiones financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia. Toda medida adoptada sobre la base de las decisiones de la Conferencia debe ser eficiente y tener una buena relación costo-eficacia. La sección A contiene texto ambiguo que debería modificarse para reflejar las peticiones formuladas por un número significativo de delegaciones en favor de la creación de un órgano encargado de promover la cooperación internacional. El nombre del órgano tiene una importancia secundaria; es más importante determinar cómo debe crearse y cómo funcionará. La decisión de crear este órgano debe vincularse a las decisiones relativas al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias y a la creación de puestos adicionales en la Dependencia de Apoyo a la Aplicación.

32. La oradora indica que su delegación agradecería recibir más información sobre los objetivos de los órganos relacionados con el mecanismo de examen de los adelantos científicos y tecnológicos que se mencionan en la sección B. Sería interesante saber cómo se coordinarían esos órganos entre sí y cuál sería la relación jerárquica entre ellos. En el proyecto de documento final se afirma que el grupo de expertos se encargará de establecer el mandato, la composición y las modalidades del mecanismo de examen de los adelantos científicos y tecnológicos. En su opinión, sin embargo, estas cuestiones deberían ser debatidas por la Conferencia o determinadas por facilitadores especialmente designados, de acuerdo con la propuesta formulada por la delegación mexicana. El mecanismo de aplicación del artículo X, al que se hace referencia en la sección A, y el mecanismo de examen de la ciencia y la tecnología, mencionado en la sección B, son mecanismos complementarios y, por lo tanto, deberían examinarse en paralelo. El párrafo 24, relativo al grupo de expertos, debería especificar el modo en que el grupo abordará su mandato y los plazos de que dispondrá para adoptar sus decisiones.

33. **La Sra. Park Sujin** (República de Corea) dice que su delegación apoya las propuestas presentadas por la delegación de los Estados Unidos en la sesión anterior para modificar la sección A. La sección B debería enmendarse para aclarar la diferencia entre la junta consultiva científica y el grupo consultivo científico de composición abierta mencionado en los apartados a) y b) del párrafo 3. Dice que es partidaria de mantener el párrafo 16, que hace referencia a los simulacros y los ejercicios de simulación. El capítulo III debería modificarse para incluir una referencia a las normas de gestión de biorriesgos, y deberían establecerse vínculos más estrechos entre los capítulos II y III.

34. **El Sr. Domingo** (Filipinas) dice que su delegación acoge con satisfacción la decisión de establecer el grupo de expertos al que se hace referencia en el párrafo 24. En su opinión, el trabajo del grupo podría conducir a la formulación de una recomendación para iniciar negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante que incluya medidas de verificación. Como han señalado otras delegaciones, es necesario definir un calendario claro para las reuniones mencionadas en la sección F. El orador señala que, según su delegación, las medidas más importantes que se enumeran en el párrafo 24 son las relativas al cumplimiento y la verificación.

35. Habría que considerar la posibilidad de que el carácter global del mandato del grupo de expertos pudiera obstaculizar su capacidad para establecer los mecanismos mencionados en las secciones A y B. Dado que el grupo se encargaría de definir el mandato, las modalidades y la composición de ambos mecanismos, su establecimiento podría demorarse hasta cinco años. Por lo tanto, se podría encargar al grupo que definiera el mandato, la composición y la modalidad de los dos mecanismos en el primer o segundo año del intervalo entre períodos de sesiones, independientemente del proceso de determinación de las medidas destinadas a fortalecer e institucionalizar la Convención. Esta tarea podría definirse en un nuevo párrafo, el 24 bis.

36. Como alternativa, podrían nombrarse facilitadores para elaborar los mandatos y las estructuras de los dos mecanismos, de acuerdo con la propuesta formulada por la delegación de México. Los facilitadores podrían entonces informar sobre sus gestiones para establecer los dos mecanismos. La decisión de establecer los dos mecanismos no debería aplazarse.

37. El orador indica que su delegación apoya el llamamiento a los Estados partes para que lleven a cabo simulacros y ejercicios de simulación, expuesto en el párrafo 16. También apoya la propuesta de incluir una referencia a las normas de gestión de biorriesgos en el proyecto de documento final.

38. **El Sr. Cleobury** (Reino Unido) dice que las actividades que los Estados partes deberían llevar a cabo en el marco del párrafo 7 no están claramente definidas y no guardan relación ni con el proceso entre períodos de sesiones ni con la Décima Conferencia de Examen. Por consiguiente, deberían suprimirse las referencias al proceso y a la Décima Conferencia de Examen.

39. La primera oración del párrafo 7 podría reformularse, ya que no queda claro cómo deben responder los Estados partes a la afirmación de que la Conferencia ha hecho suyas las Directrices de Tianjin sobre Biocustodia para la Elaboración de Códigos de Conducta Científicos. Como han indicado otras delegaciones, debería modificarse la sección C para incluir una referencia a las normas de gestión de biorriesgos.

40. **El Presidente** dice que se anima a las delegaciones a presentar por escrito propuestas de enmiendas específicas al proyecto de documento final.

41. **El Sr. Manglano Aboín** (España) dice que mencionar las normas de gestión de biorriesgos en la sección C del capítulo III enriquecería considerablemente el texto. El párrafo 24 debería modificarse para incluir una referencia al proceso entre períodos de sesiones, en consonancia con los borradores anteriores de dicho párrafo. La referencia a las medidas para abordar el cumplimiento y la verificación, en el párrafo 24 b), es insuficiente, ya que no menciona la necesidad de un diálogo preparatorio estructurado en materia de verificación.

42. **El Sr. Bilgeri** (Austria) dice que el párrafo 1 debería contener información adicional sobre la función que desempeñará el funcionario adicional contratado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación. En opinión de su delegación, el funcionario en cuestión debería encargarse de mantener la base de datos en virtud del artículo X y de examinar los mecanismos de cooperación existentes y su relación con la labor de la Conferencia. Su delegación comparte la opinión de que la sección B, y posiblemente la sección C, deberían modificarse para incluir una referencia a las normas de gestión de biorriesgos. Le complace observar que otras delegaciones comparten la opinión de su delegación de que los mecanismos mencionados en las secciones A y B se complementarían entre sí. Como ha señalado la delegación del Reino Unido, el párrafo 7 debería modificarse para definir más

claramente las actividades que deben emprender los Estados partes entre períodos de sesiones.

43. **La Sra. Mohd Pista** (Malasia) dice que su delegación apoya la decisión de establecer los mecanismos mencionados en las secciones A y B y que se siga trabajando para establecer el equilibrio adecuado entre ambos mecanismos. Las secciones A y B podrían modificarse para incluir información más clara sobre la estructura y las funciones de los dos mecanismos. Su delegación apoya la opinión, expresada por la delegación de Indonesia, de que debería haber un calendario claro para el establecimiento del mecanismo en virtud del artículo X.

44. Sería útil tener una idea más clara de las repercusiones financieras de las propuestas que figuran en el proyecto de documento final. Al igual que a la delegación del Brasil, a su delegación le interesaría saber si la escala de cuotas utilizada para determinar las contribuciones de los Estados partes al presupuesto de la Conferencia será la misma para 2025 que para los años 2022 a 2024. Su delegación apoya la redacción actual de los párrafos 57, 58 y 63.

45. **El Sr. Dzwonek** (Polonia) dice que debería revisarse el orden de los párrafos de las secciones A y F. Las secciones A y B deberían incluir información más clara sobre la estructura de los mecanismos que se mencionan en ellas. Su delegación apoya las peticiones a favor de la inclusión de una referencia a la gestión de biorriesgos en el proyecto de documento final y las medidas propuestas para reforzar la Dependencia de Apoyo a la Aplicación.

46. **El Sr. Kordasch** (Alemania) dice que, contrariamente a lo que se da a entender en el párrafo 9, los Estados partes no deberían esperar hasta la Décima Conferencia de Examen para abordar las medidas de fomento de la confianza. Dichas medidas deberían abordarse también entre períodos de sesiones. Su delegación apoya la opinión de que la sección C debería incluir una referencia a las normas de gestión de biorriesgos.

47. Las medidas para determinar los mandatos y las atribuciones de los mecanismos a que se hace referencia en las secciones A y B deben adoptarse con carácter prioritario para que dichos mecanismos puedan iniciar su labor. De las medidas enumeradas en el párrafo 24, destinadas a mejorar la aplicación de la Convención, debería darse prioridad a las relativas al cumplimiento y la verificación.

48. **El Sr. Omarov** (Kazajstán) dice que su delegación apoya la propuesta de nombrar facilitadores para determinar el mandato, la composición y las modalidades de los mecanismos a que se hace referencia en las secciones A y B. Si se encomiendan esas tareas al grupo de expertos, es posible que no se pongan en marcha medidas que la Conferencia ya ha decidido adoptar, como la creación de puestos adicionales en la Dependencia de Apoyo a la Aplicación. Según el programa entre períodos de sesiones de 2023 a 2026, expuesto en la sección F, los Estados partes celebrarán períodos de sesiones anuales de tres días de duración, en lugar de los cinco días propuestos inicialmente. Aunque tal vez podría reducirse la duración de los períodos de sesiones, esta cuestión debería debatirse primero en la Conferencia.

49. Al orador le sorprende que el párrafo 24 no contenga ninguna referencia a la posibilidad de crear un organismo internacional de bioseguridad. Las medidas para abordar el cumplimiento y la verificación mencionadas en el párrafo 24 b) deberían incluir posibles medidas jurídicamente vinculantes. La sección G debería modificarse para incluir un nuevo párrafo relativo a las medidas para el fortalecimiento institucional de la Convención, incluida la posible creación de un organismo internacional de bioseguridad.

50. **El Sr. Fougner Rydning** (Noruega) dice que los distintos elementos que componen el capítulo III deberían reordenarse para reflejar el hecho de que la Convención es un tratado de desarme y no proliferación creado para garantizar que nunca se utilicen armas biológicas. Como han señalado otras delegaciones, los mecanismos mencionados en las secciones A y B no compiten entre sí. El mecanismo de examen de los adelantos científicos y tecnológicos propuesto en la sección B reforzaría la aplicación del artículo X.

51. El grupo directivo mencionado en la sección A podría ayudar a sentar las bases para un plan de acción. Deberían tomarse medidas para permitir a los Estados partes participar en el desarrollo de ese plan, posiblemente a través de un grupo de trabajo entre períodos de

sesiones. La propuesta de nombrar facilitadores para que se encarguen del trabajo relacionado con los mecanismos también merece consideración.

52. El párrafo 1 c), relativo al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, debería reformularse para evitar exagerar la importancia que reviste el fondo para la aplicación del artículo X, que es una obligación que incumbe a todos los Estados partes y no algo que solo pueda lograrse mediante un fondo. Los detalles del plan para la creación del grupo directivo en el marco del artículo X podrían concretarse entre períodos de sesiones, aunque algunas decisiones relativas al grupo deberían tomarse en la Conferencia actual. El nombre del grupo directivo es menos importante que su mandato, aunque mantener el nombre propuesto en el proyecto de documento final evitaría tener que seguir debatiendo esta cuestión.

53. Algunas de las decisiones clave relacionadas con el grupo consultivo científico mencionado en la sección B deberían adoptarse antes de la clausura de la Conferencia. La urgencia de la situación se debe al ritmo de los avances científicos y tecnológicos y a la necesidad de garantizar que la Conferencia se mantenga al corriente de los mismos. Como han indicado otras delegaciones, debería incluirse una referencia a las normas de gestión de biorriesgos en el proyecto de documento final.

54. **El Sr. Ogasawara** (Japón) dice que el Japón comparte la sensación de urgencia que han expresado algunas delegaciones en relación con el establecimiento de los mecanismos previstos en la sección A, sobre cooperación y asistencia internacionales, y en la sección B, sobre el examen de los adelantos científicos y tecnológicos. Su delegación apoya la petición de Filipinas de que se establezcan plazos claros para los trabajos del grupo de expertos sobre el fortalecimiento de la Convención. Por lo tanto, al final del párrafo 28, propone cambiar el plazo para la finalización de las labores del grupo de 2025 a 2024 y añadir la frase “*especially with regard to the work entrusted to it under paragraphs 2 and 4*” (especialmente en relación con el trabajo que se le ha encomendado en virtud de los párrafos 2 y 4). La propuesta de adelantar el plazo está en consonancia con las propuestas presentadas por las delegaciones del Canadá y de los Países Bajos.

55. La decisión de la Conferencia de crear dos nuevos puestos a tiempo completo en la Dependencia de Apoyo a la Aplicación es acertada. Dado que los nuevos puestos mencionados en el párrafo 36 son los mismos que los mencionados en los párrafos 1 e) y 3 e) el orador propone añadir, al final de la primera oración del párrafo 36, la frase “*in accordance with paragraphs 1 (e) and 3 (e)*” (de conformidad con los párrafos 1 e) y 3 e)).

56. **La Sra. Beşkardeş Karagöl** (Türkiye) dice que el párrafo 33 da a entender, en contra de la norma general según la cual las decisiones de la Conferencia deben adoptarse por consenso, que una mayoría de Estados partes puede decidir convocar una conferencia para examinar el informe final del grupo de expertos. Propone que se modifique el párrafo para que diga que los Estados partes pueden convocar dicha conferencia si deciden hacerlo por consenso. La delegación de Türkiye estaría abierta a otras formulaciones que respeten la toma de decisiones por consenso.

57. La oradora señala que, si bien la labor de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación es fundamental para la aplicación de la Convención, su delegación considera que el mandato de la Dependencia debe renovarse únicamente para el próximo intervalo entre períodos de sesiones, de conformidad con la práctica habitual de la Conferencia. En consecuencia, en el párrafo 35 debería quedar claro que el mandato se renueva para el período comprendido entre 2023 y 2026. No obstante, no debe descartarse la futura creación de una secretaría permanente. Por último, su delegación apoya la reinserción del texto sobre la gestión de biorriesgos.

58. **La Sra. Moodie** (Estados Unidos de América) dice que las cuestiones relacionadas con el proceso de asesoramiento científico esbozadas en la sección B podrían presentarse de forma más clara. Merece la pena considerar la inclusión del texto que se ha preparado sobre el tema de las directrices y el fortalecimiento de la bioseguridad y la biocustodia. La propuesta de Filipinas de agilizar el establecimiento del mecanismo que garantice el examen de los adelantos científicos y tecnológicos, tal vez mediante el nombramiento de facilitadores, también merece una mayor consideración.

59. El párrafo 7 debería inspirarse en la redacción empleada en relación con las Directrices de Tianjin sobre Biocustodia para la Elaboración de Códigos de Conducta Científicos. La última cláusula del párrafo 8 debería suprimirse, ya que resta importancia innecesariamente a los ejercicios voluntarios de transparencia.

60. Por último, su delegación no está de acuerdo en que las unidades biomédicas móviles de reacción rápida sean, como se afirma en el párrafo 14, necesarias para brindar asistencia y protección contra las armas biológicas. Por lo tanto, los Estados Unidos apoyarían la modificación del párrafo para afirmar que esas unidades son pertinentes o útiles para los esfuerzos encaminados a brindar protección contra las armas biológicas.

61. **El Sr. Robotjazi** (República Islámica del Irán) dice que, con respecto a la sección C, relativa a la aplicación nacional y las medidas de fomento de la confianza, su delegación no apoya la inclusión de los párrafos 5 a 8, que se refieren a cuestiones sobre las que no hay consenso. En el párrafo 9, la Conferencia alienta a los Estados partes a adoptar una serie de medidas relacionadas con la presentación de informes sobre medidas de fomento de la confianza y la organización de cursos de capacitación. Tales expresiones de aliento no tienen cabida en el capítulo III, relativo a las decisiones y recomendaciones de la Conferencia. Su delegación tampoco puede apoyar la inclusión del texto propuesto sobre las normas de gestión de biorriesgos. Sin embargo, deberían incluirse los párrafos 10 y 11, que reflejan la práctica anterior de la Conferencia.

62. El párrafo 12 de la sección D, relativa a la asistencia, la respuesta y la preparación, no contiene detalles suficientes sobre la naturaleza de las directrices voluntarias que la Conferencia se propone establecer. Su delegación no puede apoyar la decisión enunciada en el párrafo 13 —a saber, establecer una base de datos abierta a todos los Estados partes para facilitar la asistencia en virtud del artículo VII— ya que las consecuencias financieras de esa decisión aún no están claras. Los párrafos 15 y 16 no deben incluirse en el capítulo III porque se refieren a ideas que, al requerir un examen más exhaustivo, podrían debatirse entre períodos de sesiones y porque se limitan a tomar nota de propuestas o a alentar a los Estados partes a realizar determinadas actividades. En la sección E deberían enumerarse los temas examinados y debatidos en el intervalo entre períodos de sesiones de 2017 a 2020, siguiendo el ejemplo del documento final de la Octava Conferencia de Examen.

63. En la sección G, el párrafo 35 debería modificarse para indicar, como ha propuesto la representante de Türkiye, que la Conferencia decide renovar el mandato de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de 2023 a 2027. Debería suprimirse la frase “*subject to any decisions by future Conferences to modify or terminate it*” (con sujeción a cualquier decisión de futuras Conferencias de modificarlo o ponerle fin). Su delegación no puede apoyar el párrafo 36, ya que no explica por qué es necesario crear dos nuevos puestos a tiempo completo en la Dependencia.

64. En la sección I, relativa a las cuestiones financieras, debe suprimirse la última oración del párrafo 41, ya que contiene una referencia engañosa a las obligaciones financieras de los Estados partes. El párrafo 46, que contiene el texto acordado en la Octava Conferencia de Examen sobre la necesidad de que los Estados partes paguen puntualmente sus cuotas, debe incorporarse al párrafo 41 enmendado.

65. **El Sr. Vorontsov** (Federación de Rusia) dice que, a pesar de las serias preocupaciones planteadas por su delegación, las secciones C y D apenas han cambiado durante las deliberaciones de la Conferencia. Los párrafos 5, 8, 9, 11, 15 y 16 no se refieren estrictamente a decisiones y, por lo tanto, no deberían incluirse en el capítulo III del documento final. Sería más adecuado incluir en el capítulo II formulaciones en las que la Conferencia reafirme hechos o aliente o inste a los Estados partes a adoptar medidas.

66. El resto de los párrafos son poco claros o requieren un examen adicional. Por ejemplo, su delegación no comprende del todo la recomendación del párrafo 6 de que los Estados partes consideren la posibilidad de utilizar una legislación modelo. Los párrafos 12 a 14 deberían redactarse con claridad y contundencia. El empleo de expresiones vagas no permitirá crear mecanismos amplios y viables para prestar asistencia a los Estados partes en virtud del artículo VII.

67. **El Sr. Bouhenna** (Argelia) considera que hay que limitar el número de actividades encomendadas al grupo de expertos durante el intervalo entre períodos de sesiones y precisar mejor los plazos de las distintas medidas. El párrafo 21 debe entenderse aplicable al intervalo que va de 2023 a 2026; no debe haber una transferencia general de competencias de la Conferencia a las Reuniones de los Estados Partes. Su delegación está dispuesta a apoyar la redacción más ambiciosa posible de las secciones A y B. Por último, en el párrafo 24, propone añadir un punto a la lista de ámbitos que debe examinar el grupo de expertos. Sería el siguiente: “Disposiciones organizativas e institucionales para fortalecer la Convención”.

68. **El Sr. Bilgeri** (Austria) dice que la sección F debe centrarse en la verificación. Por lo tanto, la verificación debería ser el primer tema enumerado en el párrafo 24. Entre períodos de sesiones, debería dedicarse el mayor tiempo posible a las cuestiones relacionadas con la verificación y el cumplimiento, y el texto debería incluir una formulación en este sentido. Su delegación está abierta a las propuestas de acelerar determinados procesos y fijar plazos claros para las actividades que se realicen entre períodos de sesiones; sin embargo, la Conferencia no debería llenar ese intervalo con demasiadas actividades.

69. **El Sr. Khalid** (Pakistán) dice que es necesario seguir debatiendo sobre los párrafos 6, 15 y 16. Su delegación presentará propuestas por escrito para modificar dichos párrafos.

70. **El Sr. Poor Toulabi** (Reino de los Países Bajos) dice que a su delegación le han sorprendido algunas de las declaraciones que se han hecho en relación con las medidas nacionales de aplicación descritas en los párrafos 5 a 9. La supresión de estos párrafos, que gozan de un amplio apoyo interregional y son el resultado de los trabajos realizados por numerosos Estados entre períodos de sesiones, dejaría solo dos párrafos (el 10 y el 11) sobre las medidas nacionales de aplicación y de fomento de la confianza. Si la Conferencia acaba adoptando un texto muy limitado sobre la aplicación de la Convención, no transmitirá un mensaje positivo. Por las mismas razones, su delegación apoya la reinsertión de los párrafos sobre la gestión de biorriesgos.

71. **El Sr. Espinosa Olivera** (México) dice que, en el párrafo 7, deben aclararse las tareas específicas que se llevarán a cabo entre períodos de sesiones en relación con las Directrices de Tianjin sobre Biocustodia para la Elaboración de Códigos de Conducta Científicos. Su delegación reconoce la importancia de los ejercicios voluntarios de transparencia, por lo que apoya el mantenimiento del párrafo 8. En la sección D, en el párrafo 12, propone que la Conferencia decida no establecer, como se indica en el párrafo, un conjunto de directrices voluntarias con respecto a la asistencia en virtud del artículo VII, sino respaldarlas. Las directrices propiamente dichas deberían adjuntarse al documento final.

72. El orador señala que su delegación apoya la propuesta de insertar un nuevo párrafo, el 24 bis, en el que la Conferencia encargue al grupo de expertos la finalización e implementación de las decisiones contenidas en los párrafos 1 y 2 en los dos primeros años del intervalo entre períodos de sesiones. El nuevo párrafo garantizará que el mecanismo internacional de cooperación y asistencia propuesto funcione lo antes posible.

73. **El Sr. Walsh** (Irlanda) señala que, efectivamente, podrían aclararse las tareas específicas que deberían asignarse en relación con las Directrices de Tianjin. Su delegación apoya la propuesta de anexas las directrices voluntarias mencionadas en el apartado 12. Está de acuerdo en que la sección F debería centrarse en la verificación y en que no debería haber demasiado trabajo entre períodos de sesiones. Acoge con satisfacción la propuesta de Filipinas de establecer rápidamente los mecanismos previstos en las secciones A y B, garantizando así que la Conferencia de Examen tenga un resultado tangible.

74. **El Presidente** invita a todas las delegaciones a que presenten sin demora propuestas escritas sobre el capítulo III para que puedan incorporarse a una versión revisada del proyecto de documento final.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.